

## PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE

- Vales de despensa mensual por la cantidad de \$1,350.00 pesos m.n, entregados en la segunda quincena.
- Apoyo en efectivo para la adquisición de útiles escolares para el personal que tenga hijos en edad escolar o a los trabajadores que estén cursando primaria, secundaria, preparatoria carrera técnica equivalente, o licenciatura a fin al Poder Judicial, así como al inscrito en algún posgrado, los montos van desde 5219.00 pesos m,n. para el nivel preescolar, \$273.00 pesos m,n. nivel primaria. \$342.00 pesos m.n. secundaria, \$478.00 pesos m.n. preparatoria o equivalente, 5615.00 pesos m.n, licenciatura y posgrado externo.
- Prima por antigüedad otorgada a los trabajadores que han acumulado más de 5 años laborando (quinquenio), de la siguiente manera: mensualmente en la segunda quincena \$227.76 pesos m.n. por 5 años acumulados, \$390.00 pesos m.n. por 10 años, \$553.28 pesos m.n. por 15 años, \$715.52 pesos m.n. por 20 años y \$877.76 pesos m.n. por 25 años acumulados.
- Viáticos proporcionados al personal con residencia en la ciudad de Mérida y que está adscrito a los juzgados mixtos y penales de Tekax, Valladolid, Tizimin y que permanezcan en la localidad de su centro de trabajo durante la semana de labores, consistente en 51,996.90 pesos m.n. quincenales.

Los servidores públicos que residen en los municipios de Peto y Ticul y están adscritos a alguno de los juzgados de Tekax reciben apoyo para transporte por \$798,76 pesos m.n. a la quincena, la misma cantidad en el caso de los trabajadores del Juzgado Mixto de Progreso que tienen residencia en Mérida. Asimismo, a los trabajadores asignados a proyectos especiales aprobados por el Pleno. El personal que se encuentra en esta situación firmó una carta de aceptación en donde consta el compromiso del trabajador de permanecer en los Juzgados Mixtos al menos un año, que la cantidad adicional tiene la finalidad exclusiva de cubrir los gastos adicionales que representa el traslado y la estancia en los municipios de Tekax, Valladolid, Tizimln y Progreso por lo tanto este pago no podrá ser extensivo a los trabajadores de la misma categoría que laboren en dichos juzgados y que tengan su residencia en los municipios antes mencionados.



De igual manera, la cantidad adicional que se les entregue deberán de acreditarla ante la Unidad de Administración del Presupuesto del Poder Judicial al concluir cada quincena, condición para que reciban la siguiente ministración.

- Pago de guardias sabatinas, dominicales, días inhábiles, o habilitaciones en materia distinta a la pena! de acuerdo a la categoría del trabajador.
- Para los hijos estudiantes de los trabajadores, que mantengan promedio mínimo de 8.5, se otorga anualmente un estimulo monetarío que va según el grado escolar, para primaria \$1,093.00 pesos m.n., secundaria \$1,367,00 pesos m.n., preparatoria o técnica equivalente \$2,050.00 pesos m.n profesional y posgrado externo al Poder Judicial \$2,734.00 pesos m.n. (siempre y cuando sean estos últimos dependientes económicos del trabajador).
- Bono de aniversario por natalicio consistente en \$650.00 pesos en efectiva al año, en la quincena que corresponda y un día libre. Del día libre se exceptúa a los Directores, Jueces y Consejeros,
- Bono con motivo del día del servidor judicial, al personal que haya laborado un mínimo de 9 meses durante el período comprendido de julio del año anterior a junio del presente año, Dependiendo de la categoría consistente en, \$1,040.00, \$1,238.00 Y \$1,350,00 pesos en vales de despensa de manera anual en la primera quincena del mes de julio .
- Estimulo económico por antigüedad efectiva de 10, 15,20,25, 30 años o hasta el momento de su jubilación con montos de \$6,837.00 pesos m.n., \$10,253.00 pesas m.n., \$13,672.00 pesos m.n., \$17,091.00 pesos m.n. y \$20,509.00 pesas m.n., respectivamente.
- Apoya econ6mico por cada uno de los hijos del empleado para el pago de \$285.00 en concepto de inscripción y la cuota mensual por el servicio de guardería al ISSTEY o de a la guardería particular de que se trate, hasta por \$355.00 pesos m.n. mensuales.
- Apoyo económico por gastos *de* defunción que consta *de* \$13,145,00 pesos m.n, en caso *de* fallecimiento del cónyuge, padres e hijos del trabajador o en caso *de* fallecimiento del trabajador para la persona que designó como beneficiario o según orden *de* prelación: cónyuge o concubina, hijos y padres.
- Apoyo consistente en dos juegos completos de uniforme, dos veces al año.



## **Notas:**

Los Consejeros de la Judicatura, reciben vales de despensa por \$4,342.00 y vales de combustible por \$7,660.00; los Jueces de Primera Instancia reciben \$6,422.00 de vales de combustible (con excepción del juez de Valladolid, quien recibe \$7,046.00) y vales de despensa por \$1,240.00, todo eso de manera mensual; el Director de la Dirección de Administración y Finanzas y el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura reciben \$6,380.00 de vales de combustible y vales de despensa por \$1,228.00, todo eso de manera mensual. En el caso de directores de Capacitación, Mediación y Contraloría reciben \$1,125.00 de vales de combustible y junto con jefes de departamento "A" \$1,040.00 en vales de despensa, todo de manera mensual.

"EN LOS CASOS DE BECAS Y DE APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES TRATÁNDOSE DE MATRIMONIOS ENTRE SERVIDORES PUBLICOS JUDICIALES O HIJOS RECONOCIDOS POR AMBOS LA PRESTACIÓN NO SE DUPLICARÁ.

Unidad responsable: Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Fecha de actualización febrero de 2016